



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA **N° 165 -2014-GRA-PEMS/GE-OAJ**

Arequipa, 31 de diciembre del 2014

VISTO :

El Informe N° 198-2014-GRA-PEMS-OAJ del 30 de diciembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 221-2010-GRA-PEMS-GG del 16 de julio del 2010 establece que a los trabajadores de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA que tengan a la fecha de ocho a más años laborando en la institución en forma ininterrumpida, la condición de trabajadores contratados a plazo indeterminado.

Que, con Informe N° 198-2014-GRA-PEMS-OAJ del 30 de diciembre del 2014 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comunica que teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, resulta procedente emitir la Resolución de reconocimiento como trabajador a plazo indeterminado al señor Willy Leonardo Checmapocco Quispe.

Que, el Personal que presta servicios en el Proyecto Especial Majes Sigvas - Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA, está sujeto exclusivamente al régimen laboral de la actividad privada, en consecuencia registrados por el T.U.O. del D. Leg. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral (D.S. N° 003-97-TR).

Que, el artículo 77 del D.S. N° 003-97-TR establece: Los contratos de trabajo sujetos a modalidad se considerarán como de duración indeterminada cuando a) Si el trabajador continua laborando después de la fecha de vencimiento del plazo estipulado, o después de las prórrogas pactadas, si estas exceden del límite máximo permitido.

Que, mediante Acta de Acuerdos arribados en trato directo entre la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA y el Sindicato Único de Trabajadores de la AUTODEMA, la cual forma parte del expediente N° 033-2009-SDNC, se convino en reconocer como trabajadores a plazo indeterminado a aquellos que tengan ocho o más años de labor en la Institución.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-2007-GRA/PR del 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR del 09 de julio del 2014 y a la Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.

